

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
➤ LEY 80 DE 1993, artículo 25, numeral 7 y 12 Artículo 48 numeral 30 y 31. ➤ LEY 734 DE 2002 ➤ LEY 1150 DE 2007 Artículo 2 literal a). ➤ DECRETO 1082 DE 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y ss.	MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DEPENDENCIA EJECUTORA: XXXXXXXXXXXXXXXX

NOTA: EN CASO DE SER NECESARIO PUEDE INGRESAR INFORMACIÓN EN ALGUNO DE LOS NUMERALES O INGRESAR UN NUEVO NUMERAL EN EL ESTUDIO PREVIO SI LO CONSIDERA PERTINENTE.

(ESTE FORMATO INCLUYE ORIENTACIONES, ANOTACIONES EN COLOR ROJO QUE NO HACEN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS, ESTAS INDICACIONES SON UNA GUIA PARA PERMITIR EL DESARROLLO DEL DOCUMENTO)

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en “Ejercer el control la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.”

Que la visión de la Entidad busca que En el 2022 la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como una entidad líder en la inspección, control y vigilancia, apoyados en la coordinación interinstitucional con un equipo humano técnico capacitado, aplicando y promoviendo buenas prácticas de operación, soportados en innovación y tecnología, contribuyendo a la protección de los derechos humanos y el crecimiento y fortalecimiento del sector de la vigilancia y la seguridad privada

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En este numeral se consigna la descripción técnica detallada y completa del bien o servicio (Que debe ser de características técnicas uniformes y de común

utilización) objeto del contrato, adicionalmente, es necesario tener en cuenta que toda la actividad de la administración es reglada, es decir, la celebración de un contrato implica la habilitación legal para celebrarlo y competencia para suscribirlo, de acuerdo con las funciones asignadas en el ordenamiento jurídico.

En este análisis deben concretarse los siguientes aspectos:

- a) Cuál es la competencia de la dependencia para adelantar el proceso soportado ya sea en su misión, objetivos y/o funciones, o regulación relacionada que identifique este proceso, indicando la norma que fundamenta la competencia.
- b) Cuál es la necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- c) Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.
- d) Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.
- e) Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.
- f) La forma de satisfacer tal necesidad es decir cómo se puede dar cumplimiento a la necesidad planteada y por qué se solicita específicamente el contrato solicitado, esto es, relatar la conveniencia del tipo de contrato recomendado (mediante la ejecución de un proyecto, la realización de un estudio, diseño o prediseño, la contratación de un bien o servicio y por qué).

Igualmente, la el área solicitante en los casos que el dinero provenga de rubros de inversión deberá citar el objetivo del plan de desarrollo al que se apunta con la celebración del contrato

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

a. OBJETO:

Aquí vamos a encontrar la respuesta del cómo atiendo la necesidad o carencia pública. Para ello indicaré con claridad el objeto del contrato a celebrar; por ejemplo, en una obra pública, debemos describir cuáles serán las prestaciones que la integrarán. Debemos ser lo más cuidadosos posibles para que el objeto del contrato quede lo suficientemente amplio y completo para desarrollar la parte general y especial del cómo atiendo la necesidad en el respectivo contrato en el otro numeral. **(No debe incluir las actividades u obligaciones a desarrollar).**

b. Clasificador de Bienes y Servicios.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

Se debe incluir en los estudios previos, la clasificación de los bienes o servicios que serán parte del Proceso de Contratación. Para el efecto, se debe acudir a esa clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente.

Manual:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

Buscador: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

Codificación:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

Observación:

Se debe tener en cuenta que un único proceso contractual puede incluir la compra de múltiples bienes y/o servicios, por lo tanto, debe existir una relación directa en la forma en se define sus objetos contractuales y aquella en la que adquiere sus productos. Si es posible incluir diferentes bienes y/o servicios en un mismo proceso de contratación, se deben incluir todos los códigos en un mismo renglón en el Plan Anual de Adquisiciones.

De otro modo, los bienes y/o servicios deben ser adquiridos en procesos independientes puesto que las modalidades de adquisición son diferentes.

Siempre se debe analizar que entre más códigos se incluyan en un mismo proceso de contratación, existe la posibilidad de que menos proveedores ofrezcan de manera integral todos los bienes y/o servicios involucrados en el proceso particular. Por lo tanto, la forma de codificar tiene un impacto directo sobre la competencia y la optimización de los recursos públicos.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Una vez identificada la forma de satisfacer la necesidad, y tener conocimiento de su ubicación en el sector económico que corresponda, se debe incluir el Análisis del Sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar; este análisis permitirá establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Para el efecto, se debe acudir a los lineamientos que ha emitido Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el ART. 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Manual “Guía para la Elaboración de Estudios del sector”:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_analisis_sector.pdf

El análisis del sector deberá contener mínimo los siguientes aspectos:

1. Análisis del sector:

- a. Aspectos generales del mercado
- b. Mercado nacional

Indicar la importancia del sector en el contexto local y nacional, en cuanto a su peso del dentro de la economía nacional,

- c. Perspectiva técnica
- d. Perspectiva legal
 - i. Indicar el marco regulatorio del sector del estudio
 - ii. En caso de que el valor del proceso este limitado a MIPYME incluir el siguiente texto: conformidad a las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.3.1 y el 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015,entiéndase por MIPYME para el presente proceso de contratación, las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales a su vez se encuentran delimitadas por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000,modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, artículo 75 de la ley 1151 de 2007 y artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

2. Análisis de la demanda

- a. Adquisiciones previas de la Entidad

Año \ Concepto	2011	2012	2013
Objeto			
Modalidad de selección			
Presupuesto oficial			
Plazo			
Valor del contrato			

- b. Adquisiciones previas de otras Entidades

Concepto	NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y EL AÑO	NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y EL AÑO	NOMBRE DE LA ENTIDAD COMPRADORA Y EL AÑO
Objeto			
Modalidad de selección			
Presupuesto oficial			
Plazo			
Valor del contrato			

3. Análisis de oferta

- a) Quienes proveen los bienes (Indicar nombre de mínimo seis proveedores que vendan el bien)

Dinámica de producción y venta (La forma como distribuyen y entregan los bienes // consultar la forma como entregan a través de la página web y/o por medio de consulta directa

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

Ejemplo:

- a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en los numerales correspondientes y de acuerdo a su propuesta.
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión
- c) Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del contrato
- d) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Presentar la certificación en la conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

En este acápite se determinará el lugar de ejecución del contrato

7. PLAZO

El término de ejecución previsto será de **//xxxxxxxxxx (##) días meses//** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar presupuesto.

NOTA: Al definir el periodo en el cual se ejecutará el contrato se debe realizar el cálculo acertado del tiempo que se requerirá para la ejecución del contrato, por lo que se entiende que el plazo pactado en el mismo corresponde a ese análisis que previamente se efectuó. No obstante, si una vez celebrado el contrato y en plena ejecución de este, surgen circunstancias que hacen necesario prorrogarlo o adicionar su plazo, resulta procedente hacerlo, siempre que la entidad lo considere conveniente y así lo acuerde con el contratista.

Orientación. Debe tenerse en cuenta los tiempos administrativos para el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como el principio de anualidad presupuestal y el plan anual de caja; esto quiere decir que ningún contrato puede superar el 31 de diciembre del año en curso a menos que sea parte de un proyecto de inversión o que involucre vigencias futuras.

Igualmente de conformidad con lo establecido en la ley orgánica del presupuesto los contratos deberán ser ejecutados en la vigencia fiscal respectiva, salvo aquellos que se tramiten con recursos de vigencias futuras, para lo cual se deberá señalar en el estudio previo respectivo tal situación y aportarse copia del acto administrativo mediante el cual se haya otorgado la autorización, así como el acta de reunión del Confis territorial o del órgano que haga sus veces, en la que se imparta aprobación, previa consulta de las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y de la capacidad máxima de endeudamiento de la entidad

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato, será ejercida por el-la **XXX cargo del supervisor XXXXXXXXXXXX** o quien haga sus veces, o quien el ordenador del Gasto designe en el contrato o en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la

designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, según el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993

9. VALOR ESTIMADO

Señalar en letras y en números el valor total incluido IVA, del presupuesto estimado

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. De CDP	Fecha de CDP	Posición de Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Valor en Números
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	\$XXX

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

En este punto deberás:

- a) Explicar las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación, ejemplo:

El estudio de costos puede efectuarse además mediante la solicitud de cotizaciones, verificación de precios o condiciones de mercado en Internet o telefónicamente (dejando constancia escrita por parte del técnico encargado del proceso de las llamadas, personas, empresas contactadas y resultados obtenidos)¹, las experiencias anteriores efectuadas por la administración, y en general cualquier mecanismo que permita precisar el valor comercial del bien o servicio a contratar.

- b) Incluir el cuadro de valores que arrojo el Estudio de Mercado

Observación:

En todas las contrataciones que se celebren por parte de la entidad deberá efectuarse el estudio de costos respectivo, teniendo en cuenta por lo menos tres (3) precios de referencia, surgidos de acuerdo con los parámetros anteriores.

Así mismo, las cotizaciones soporte del estudio de mercado deben tener en cuenta las condiciones técnicas mínimas requeridas para realizar la contratación

11. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El valor de este contrato, se pagará una vez cumplidos los requisitos exigidos (contra entrega con recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, o en pagos o mensualidades vencidas cada una de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) incluido IVA.

¹ Estas referencias no pueden ser el único soporte del estudio de mercado.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de factura comercial o documento equivalente, **ingreso al almacén** (cuando aplique), la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados

12. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección, se pretende adelantar bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, ya que los bienes y servicios objeto de la contratación corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son requeridos en forma general por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento y se ofrecen de manera masiva

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

13.1. Criterios habilitantes

Los proponentes interesados deben cumplir requisitos habilitantes mínimos que incluyen:

- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad administrativa y organizacional

13.2. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica será determinada de acuerdo con los requisitos que se estimen en el Pliego de Condiciones por el Grupo de Contratos.

X

X

X

13.3. Capacidad financiera y de organización de los proponentes:

La Supervigilancia verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP. Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o

sucursal en el país, deberán acreditar su capacidad financiera presentado los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar de conformidad con la normatividad en su país.

Los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

En este ítem se deben establecer los requisitos de capacidad financiera con base en los resultados arrojados por el análisis del sector, su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el responsable, debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Selección.

13.3.1. TABLA DE INDICADORES DE ACUERDO CON EL DECRETO 1082 DE 2015
Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir del 2014 son los siguientes:

- A. LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente // ejemplo mayor o igual a 1//
- B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total //ejemplo: menor o igual al 70% del presupuesto oficial//
- C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional / Gastos de Intereses // ejemplo: mayor o igual a 3//

INSTRUCCIONES SOBRE LOS INDICADORES. Colombia Compra eficiente.

- a. Índice de liquidez = *Activo Corriente / Pasivo Corriente*, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- b. Índice de Endeudamiento = *Pasivo Total / Activo Total*, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- c. Razón de cobertura de intereses = *Utilidad operacional / Gastos de Intereses*, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad mínima exigida se otorgará cuando el oferente cuente con los siguientes resultados financieros mínimos o máximos obtenidos de la información suministrada en la oferta.

NOTA: Esta matriz de indicadores financieros, debe ser revisada y sometida a aprobación por el designado por el área de recursos financieros de la entidad, previa a la radicación en el grupo de contratos.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de liquidez.	Activo Corriente / Pasivo Corriente.	mayor o igual a 1	

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de Endeudamiento.	Pasivo Total / Activo Total.	menor o igual al 70% del presupuesto oficial	
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	mayor o igual a 3	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	mayor o igual a 1	
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo Total	mayor o igual a 1	

D. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad de organización del proponente se determinará por los ingresos brutos operacionales de los dos (2) años de mayor facturación que haya obtenido el proponente en los últimos cinco (5) años incluyendo el de la inscripción; si el proponente acredita un periodo de actividad inferior a cinco (05) años y mayor de dos años podrá tomar el promedio aritmético de los dos mejores años de mayor facturación que haya obtenido el proponente durante el tiempo en que ha ejercido su actividad y si el proponente acredita un periodo de actividad inferior o igual a dos (2) años podrá tomar el mayor ingreso obtenido en un periodo continuo de un (1) año o el ingreso obtenido durante todo el tiempo de actividad cuando este sea inferior a un (1) año.

Capacidad de organización para una persona jurídica nacional:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$ = que sea positivo
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\text{Utilidad operacional} / \text{Activo Total}$ = que sea positivo.

INSTRUCCIONES SOBRE LOS INDICADORES. Colombia Compra eficiente.

- Rentabilidad del patrimonio: $\text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: $\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional de proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La anterior verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el ofertante no tiene capacidad financiera para contratar, la propuesta será **RECHAZADA**. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el nivel de endeudamiento solicitado.

Cuando **LA SUPERVIGILANCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA SUPERVIGILANCIA**. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **LA SUPERVIGILANCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, se hará con sujeción a las leyes nacionales.

Para los integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjetas de crédito, ni CDT'S, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta sea presentada por una sola persona (jurídica o natural).

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha prevista para el "cierre del proceso y término para presentar propuestas".

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha prevista para el "cierre del proceso término para presentar propuestas" y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para el día previsto para el "cierre del término para presentar propuestas".

13.4. Capacidad técnica

13.4.1. Condiciones de Experiencia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 del 2015 requisitos habilitantes contenidos en el RUP artículo 2.2.1.1.5.3. la experiencia se verificará así:

El proponente deberá acreditar una experiencia identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en (Consignar el valor del presupuesto en salarios mínimos) xxxxx SMLMV

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

13.4.2. Experiencia Específica

Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para efectuar la prestación del servicio el proponente deberá acreditar la experiencia mediante mínimo **TRES (3)** certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a la [compraventa o prestación del servicios de **//ejemplo** de fotocopiado y/o impresión y/o el alquiler de máquinas de fotocopiado y/o impresión y/o multifuncionales//. Dicha experiencia debe ser acreditada en el periodo comprendido del **//ejemplo** 1 de Enero de 2009// y antes del cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior a xxxx (el valor del presupuesto en) SMMLV.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre o razón social del proponente.
- Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Supervigilancia realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

Esta condición habilitante será objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. La exigencia de esta condición debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

14. OFERTA ECONÓMICA – Factor de Evaluación

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada requiere que el proponente presente su propuesta por el valor total de los bienes teniendo en cuenta que

- El tiempo de duración para la ejecución y entrega final del mismo y las especificaciones y necesidades para cada uno.
- Deberán estar incluidos los gastos ocasionados para entregarlos en los lugares determinados
- El proponente debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la negociación.
- Los precios presentados se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes.
- Los proponentes no podrán sobrepasar en su propuesta el presupuesto señalado en el presente pliego de condiciones, **SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.**
- No se aceptarán propuestas parciales, entiéndase por esto cantidades o especificaciones inferiores o diferentes a los solicitados en el proceso de selección.

Para la presentación de las propuestas se debe utilizar el siguiente cuadro

Adicionalmente, es necesario que presente costo unitario de cada uno de los requerimientos a contratar donde deberán discriminar el valor del IVA.

Ejemplo:

ÍTEM	CANTIDADES	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Overol Manga Larga - Azul Oscuro	342	Unidad				
Bata Manga Larga – Gris Oscuro	45	Unidad				
Bota de Seguridad	357	Unidad				

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato resultante.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y la Supervigilancia no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

En el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas se indican las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, de acuerdo con este anexo, el proponente deberá diligenciar el anexo **OFERTA ECONOMICA** e indicar el precio del valor total de la **OFERTA**, el proponente calculará el IVA sobre el servicio contratado. Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la **OFERTA ECONOMICA** se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

Para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Especialmente lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

“En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella de menor precio”.

El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial del proceso, sin embargo, si el ofrecimiento es menor al presupuesto, la diferencia se destinará a mayores cantidades, de acuerdo con los requerimientos de la Supervigilancia. Con este párrafo el área que identifica la necesidad, determinara en este formato si se adjudica el contrato por la totalidad del presupuesto asignado y se adquieren mayores cantidades o no.

El porcentaje mínimo de decremento para la mejora de la oferta económica en la puja dinámica será del xxxx por ciento (xxx)%

Ejemplo La entidad establece como porcentaje mínimo de mejora de las ofertas el uno por ciento (1%) del valor del precio a mejorar en cada lance válido.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se incluirán todas las actividades y/o servicios que se deben ejecutar y/o de los productos que se deban suministrar con ocasión de la contratación. Debe precisarse el alcance del contrato a celebrar. Y se deben considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Especificaciones técnicas del bien, o servicio a contratar. La información anterior, se obtendrá, entre otros, de los **estudios técnicos** que requiera el contrato.
- ✓ En caso de adquisición de equipos de cómputo, programas informáticos y/o similares, el estudio previo deberá contar profesionales en Sistemas, para la configuración de las especificaciones técnicas de los productos y la compatibilidad con los equipos y programas de la SUPERVIGILANCIA. (en caso de ser necesario).
- ✓ Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes.
- ✓ Actividades técnicas.
- ✓ Servicios conexos: entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos, soportes, entregas de productos, etc.

OBSERVACIÓN:

Cuando se trate de un proceso de selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la ficha deberá contener, como mínimo:

- a) Denominación de bien o servicio;
- b) La identificación adicional requerida;

- c) La unidad de medida
- d) La calidad mínima, y
- e) Los patrones de desempeño mínimos

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Calidad mínima	Los patrones de desempeño mínimos

En este punto, se deben indicar las características particulares del bien, obra o servicio. Y para ello, debe tenerse en cuenta el criterio de la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Sentencia del 29 de agosto de 2007, expediente 14.854, C.P. Dr. Mauricio Fajardo), relativos a: *las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, sus condiciones de prestación, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.*

Los estudios técnicos elaborados directamente por la entidad o por el consultor respectivo, serán esenciales para determinar cuáles serán las especificaciones del objeto contractual.

La elaboración de este numeral, implica determinar cuáles son las características especiales del objeto contractual y a partir de ello, surgirían las obligaciones del futuro contratista y de la propia entidad.

16. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La planeación, exige que las entidades estatales, conozcan y tramiten las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual respectivo, con el propósito de evitar dificultades contractuales e incluso de evitar posibles responsabilidades personales de los servidores públicos, de acuerdo como lo ha expuesto el Consejo de Estado. De esta forma, si se requieren tales autorizaciones, deberán anexarse al estudio previo.

Por lo anterior, se debe dejar expresa constancia sobre las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran por las normas legales vigentes para la ejecución de un contrato estatal. De esta forma, si el Proceso de Contratación, no requiere de permisos, autorizaciones o licencias, no se incluirá este numeral.

Nota: Adjunto al presente estudio previos, el área de la necesidad deberá solicitar al grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones certificación de la inexistencia del bien en el Almacén de la entidad”

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.3.1, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente la oficina xxxxxxxxxxxxxx (área o grupo que genera la necesidad), realizó la estimación, asignación, tratamiento,

monitoreo y mitigación de los riesgos asociados a la ejecución de la presente contratación como consta en el **ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**.(utilizar el formato Matriz de Análisis de Riesgos contractuales previsto en la Suite Visión Empresarial)

El área de la necesidad, debe diligenciar el Formato de MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGOS y adjuntarlo como anexo del Estudio Previo.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

N o	CLA SE	FU ENTE	ET AP A	TI P O	Descripci ón	Consec uencia	Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí	Asignac ión	Forma de mitigar lo

Convenciones

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

IMPACTO							
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valora ción	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmen te)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA 5 – CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

18. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Se deberán escoger amparos de acuerdo con el bien o servicio a adquirir.

Ejemplo

GARANTÍA ÚNICA:

Conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá

extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza.

- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- d) **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- e) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual,** en que incurra el asegurado por daños causados a bienes y/o a terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato o por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas, la cual será igual al doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

Nota: Solo tomar los amparos que cubran los riesgos previstos, teniendo en cuenta el objeto y el bien a contratar.

19. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para determinar si el proceso de contratación está o no cobijado por un acuerdo comercial. Se debe efectuar el siguiente análisis con base en lo establecido en el manual de acuerdos comerciales que se encuentra en la siguiente dirección electrónica.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Análisis de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTA INCLUIDA		PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Chile								
Estados unidos								
El salvador								
Guatemala								
Honduras								
Liechtenstein								
Suiza								
Mexico								
Unión europea								
Comunidad andina de naciones								

Conclusión

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO / SI está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que NO / SI deberán aplicarse las normas relacionadas con este tema sobre el tema.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$714'000.000 Servicios de construcción \$14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$457'683.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción \$0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
México	N/A	Bienes y servicios \$149'847.000 Servicios de construcción \$19.480'239.000	Bienes y servicios \$749'240.000 Servicios de construcción \$23.975'680.000

Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
---------------	--	--	--

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015. El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

20.DOCUMENTOS PREVIOS

Cotizaciones o documentos que soportan el estudio de mercado	
Otros ¿cuáles?	

XXXX FIRMA XXXX

XXX NOMBRE DEL COMPETENTE PARA SOLICITAR LA CONTRATACION XXX

CARGO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisión Financiera por			
Revisión Jurídica			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

FORMULARIO 1- OFERTA ECONÓMICA

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada requiere que el proponente presente su oferta por el valor total de los bienes teniendo en cuenta el tiempo de duración del mismo y las especificaciones y necesidades para cada uno. En el precio deberán estar incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, imprevistos, utilidades y asunción de riesgos, incluyendo los gastos ocasionados para entregarlos en los lugares determinados.

El proponente debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la negociación. Los precios presentados se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes. No se aceptarán propuestas parciales, entiéndase por esto un número inferior de los elementos que componen el objeto del contrato.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que el proponente presente su propuesta por el valor total de la contratación. Adicionalmente, es necesario que presente costo unitario de cada uno de los requerimientos a contratar donde deberán discriminar el valor del IVA.

Ejemplo:

ITEM	CANTIDADES	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Overol Manga Larga - Azul Oscuro	342	Unidad				
Bata Manga Larga – Gris Oscuro	45	Unidad				
Bota de Seguridad	357	Unidad				

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA: (persona natural, representante legal de la sociedad, representante legal del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

FORMULARIO 2 - PROPUESTA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS

Yo **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** actuando en representación legal de la firma **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cumplo con los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones del proceso **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y a continuación presento la propuesta técnica:

Ejemplo:

Los bienes propuestos cumplen plenamente con las siguientes características técnicas:

1. Especificaciones técnicas:

OVEROL	
Color	Azul oscuro
Composición tela	100% poliéster Ancho: 150 +/- 3 cm Peso:(Masa/unidad de área) 247 +/- 10 g/m2
Cierre	Plástico – doble carro
Cuello	Sport pespuntado – tipo camisero
Bolsillos	Delanteros superiores con cierre plástico Delanteros inferiores con cierre plástico
Manga	Larga
Puño	Resortado de alta resistencia – Ancho 7 cms
Cintura	Elástica
Talla	30 al 46 – Confección para hombre y mujer
Logo	Bordado (ver logos en el anexo)

BATA	
Color	Gris oscuro
Composición tela	100% poliéster Ancho: 151 +/- 2 cm Peso:(Masa/unidad de área) 204 +/- 5 g/m2
Cierre	Delantero cuatro (4) botones
Cuello	Sport pespuntado – tipo camisero
Bolsillos	Delantero superior izquierdo sin tapa Delanteros inferiores sin tapa
Manga	Larga
Espalda	Cinturón graduable y abertura de 15 cm
Largo	Encima de la rodilla y dobladillo con pespunte normal
Talla	S a XL
Logo	Bordado (ver logos en el anexo)

BOTA DE SEGURIDAD	
Color	Café
Cuero	Nobuck hidrofugado resistente al agua, calibre 2.0 – 2.2 mm.
Puntera	En acero con recubrimiento dieléctrico. DIN en 12568/98 “Resistencia al impacto y resistencia a la compresión”

Forro	Textil de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, completamente transpirable, maneja la temperatura del pie, toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión, resistente al mal olor y moho, secado rápido, ecológico y reciclable.
Contrafuerte	Lamina termoplástica de alta rigidez calibre 1.5 – 2.0, suministra alta protección al talón.
Plantilla Estructural	Polímero de alta resistencia mecánica y flexibilidad
Sobreplantilla	Poliuretano inyectado, forro textil, con diseño anatómico y características densidad y flexibilidad para absorción de impacto y ampliación de los niveles de confort.
Suela	Poliuretano tipo poliéster de alta densidad, resistente a los aceites e hidrocarburos. NTC 456 “Densidad relativa” NTC 467 “Dureza” NTC 632 “Resistencia a la flexión” NTC 4811 (DIN 53516) “Abrasión”
Hilos	Nylon 100%: en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada.
Ojaletes	Plástico de alta resistencia
Cordones	Algodón trenzado, encerado o no según el modelo
Talla	34 al 44

- Para la ejecución del objeto a contratar corresponde al contratista suministrar a título de compraventa los elementos con las características técnicas mencionadas anteriormente. Se requiere muestra de cada uno de los elementos ofrecidos en el caso del overol y la bata deberá presentar muestra del color y la tela deberá cumplir con las características solicitadas por la entidad la cual debe entregarse con la propuesta económica., así mismo deberá entregar fichas técnicas y/o certificaciones de calidad que respalden los bienes a contratar. Ver Anexo 1.

FIRMA
NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL DE XXXXXXXXXX (EMPRESA)